Caldas (Antioquia), 29 de agosto de 2022

Señora:
ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
Representante legal
URBESUR S.A.S.
Cra 62 23 32 Altos de San Gabriel etapa 3
3215125451
Itagüí, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía número MC-948-2022

Respetuoso saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA,** previa recomendación por parte del Comité Asesor y Evaluador del Proceso por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1953
CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	URBESUR S.A.S.
NIT O C.C.:	900.342.880-4
OBJETO:	OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO Y BIENES PUBLICOS Y DE USO PUBLICO
VALOR:	Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho Pesos ($ 26.639.628) Incluido A.I.U e impuestos
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Caldas Antioquia cancelara a favor de EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales de obra y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, para lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la obra). El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todos los bienes entregados por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros)

	a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS. El Municipio de Caldas, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de adquisiciones Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Caldas (Ant.) en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. La última factura no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento.
PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, Antioquia o el que este designe para tal efecto.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA,** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Hace parte integral del presente contrato la invitación pública, la propuesta presentada, estudios y documentos previos, y los demás documentos integrantes del mismo.

Dado en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Caldas (Antioquia), el 29 AGO 20

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Secretario de infraestructura física
Municipio de Caldas

Proyectó:	Revisó:
María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada contratista Secretaría de Infraestructura física	**Juan David Herrera Salazar** Secretario General (E)